

Resolución Directoral

N° 008-2026-GRSM/DRTC-DO.

Tarapoto, 27 ENE. 2026

VISTO:

La Carta N° 032-2025-CGP E.I.R.L.-TG-A.P.E., de fecha 17 de diciembre del 2025, del representante legal de la empresa Constructora Gran Pajaten; la Carta N° 015-2026/CSR&O/RC/AEPM, de fecha 15 de enero del 2026, del representante legal del Consorcio Supervisor R&O; el Informe N° 064-2026-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 20 de enero del 2025, de la Dirección de Caminos; la Nota Informativa N° 013-2026-GRSM/DRTC-DO, de fecha 20 de enero del 2026, la Dirección de Operaciones; el Informe Legal N° 022-2026-GRSM/DRTC-DO, de fecha 26 de enero del 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Convenio N° 277-2025-MTC/21, Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Periódico de Vías Departamentales entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional San Martín - PIA 2025, se establecieron los compromisos y responsabilidades para la ejecución de manera tercerizada del mantenimiento periódico de las vías departamentales del departamento de San Martín, con los recursos asignados por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se llevó a cabo el procedimiento de Concurso Público para servicios de mantenimiento vial N° 01-2025-GRSM/DRTC-CS, para la contratación del servicio de mantenimiento periódico de la red vial departamental pavimentada Ruta SM-100, SM-113, y SM-114, L=38.036 Km, Multidistrital, en la provincia de Rioja y Moyobamba del departamento de San Martín, suscribiéndose el Contrato de Servicio N° 026-2025-GRSM/DRTC-DO, de fecha 25 de junio del 2025, entre la Dirección de Transportes y Comunicaciones San Martín y la empresa Constructora Gran Pajaten E.I.R.L., por el monto ascendente a S/ 1 832 188.80 (Un Millón Ochocientos Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta y Ocho y 80/100 Soles), y un plazo de ejecución de ciento veinticinco (125) días calendario;

Que, a través del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado N° 08-2025-GRSM/DRTC-CS, para la contratación del servicio de consultoría en general para la supervisión del mantenimiento periódico de la red vial departamental pavimentada Ruta SM-100, SM-113, y SM-114, L=38.036 Km, Multidistrital, en la provincia de Rioja y Moyobamba del departamento de San Martín, suscribiéndose el Contrato de Servicio N° 034-2025-GRSM/DRTC-DO, de fecha 08 de junio del 2025, entre la Dirección de Transportes y Comunicaciones San Martín y el Consorcio Supervisor R&O, por el monto ascendente a S/ 166 562.71 (Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos y 71/100 Soles), y un plazo de ejecución de ciento veinticinco (125) días calendario;

Que, de acuerdo al Acta de Recepción de Servicio, de fecha 04 de diciembre del 2025, el Comité de Recepción de Servicio designado a través de la Resolución Directoral Regional N° 280-2025-GRSM/DRTC, integrado por el Ing. Eli Muñoz Bustamante, Director de Caminos, Ing. Shelly Patricia Ushinahua García, Coordinador de Servicio, y el Ing. Elvin Panduro Manrique, Jefe de Supervisión, conjuntamente con el representante legal de la empresa Constructora Gran Pajaten E.I.R.L., Alexander Principe Espinoza, y Agnes Emérita Paredes, en su calidad de representante común del Consorcio Supervisor Tarapoto, se dejó constancia de la conformidad a

Resolución Directoral

N°008-2026-GRSM/DRTC-DO.

los trabajos correspondientes al servicio de mantenimiento periódico de la red vial departamental pavimentada Ruta SM-100, SM-113, y SM-114, L=38.036 Km, Multidistrital, en la provincia de Rioja y Moyobamba del departamento de San Martín, los cuales se encuentran en concordancia con los términos de referencia y las bases integradas del procedimiento de selección que dieron lugar a la contratación;

Que, con la Carta N° 032-2025-CGP E.I.R.L.-TG-A.P.E., de fecha 17 de diciembre del 2025, el representante legal de la empresa Constructora Gran Pajatén, remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín la liquidación del Contrato de Servicio N° 026-2025-GRSM/DRTC-DO, concerniente al servicio de mantenimiento periódico de la red vial departamental pavimentada Ruta SM-100, SM-113, y SM-114, L=38.036 Km, Multidistrital, en la provincia de Rioja y Moyobamba del departamento de San Martín, determinando como costo total del contrato la suma de S/ 1 943 133.21 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Tres y 21/100 Soles), ostentado un saldo a favor por la suma de S/ 194 313.32 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Trece y 32/100 Soles), que representa el 10% del monto contratado y de la prestación adicional N° 01;

Que, de acuerdo a la Carta N° 003-2026-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 14 de enero del 2026, la Dirección de Caminos deriva al Consorcio Supervisor R&O la liquidación del servicio de mantenimiento periódico de la red vial departamental pavimentada Ruta SM-100, SM-113, y SM-114, L=38.036 Km, Multidistrital, en la provincia de Rioja y Moyobamba del departamento de San Martín, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, a través de la Carta N° 015-2026/CSR&O/RC/AEPM, de fecha 15 de enero del 2026, el representante legal del Consorcio Supervisor R&O comunica los cálculos correspondientes a la liquidación del Contrato de Servicio N° 026-2025-GRSM/DRTC-DO, a cargo del Jefe de Supervisión, Ing. Elvin Panduro Manrique, contenidos en el Informe N° 011-2025-GRSM-CSR&O/EPM-JS, otorgando la conformidad a la liquidación elaborada por la empresa Constructora Gran Pajatén E.I.R.L.;

Que, conforme al Informe N° 064-2026-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 20 de enero del 2025, la Dirección de Caminos presenta la Liquidación del Contrato de Servicio N° 026-2025-GRSM/DRTC-DO, precisando que el Consorcio cumplió sus prestaciones en el plazo establecido, no aplicándose penalidad alguna, determinando un costo de ejecución del servicio de S/ 1 943 133.21 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Tres y 21/100 Soles), y el único saldo pendiente corresponde a la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento correspondiente a S/ 194 313.32 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Trece y 32/100 Soles), solicitando aprobar mediante acto resolutivo la liquidación del servicio;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0021-2024-MTC/21, de fecha 05 de febrero del 2025, la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado aprobó la Directiva N° 01-2024-MTC/21 "Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD", estableciendo en el inciso 6.2.4. del numeral 6.2. que, la Unidad Ejecutora en un plazo máximo de 30 día hábiles de culminada la ejecución, remite a través de la mesa de partes virtual de PVD y registra complementaria en el SMV su liquidación posteriormente, requiriendo en el caso de mantenimientos periódicos, **la resolución de liquidación de la ejecución del servicio;**

Que, es oportuno lo expuesto por la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en la Opinión N° 133-2018/DTN (disponible en www.osce.gob.pe), quien señaló que: **el contrato debe ajustarse entre otros documentos, a las Bases Integradas, siendo que éstas últimas constituyen las reglas definitivas de la contratación, las cuales no pueden ser modificadas con ocasión de la suscripción del contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, ya que alterarían los sustentos**

Resolución Directoral

Nº 008-2026-GRSM/DRTC-DO.

técnicos, económicos y legales del postor vulnerando los principios de competencia, concurrencia, igualdad y eficiencia que rigen la contratación pública;

Que, las Bases Integradas del procedimiento de selección de Concurso Público para servicios de mantenimiento vial N° 01-2025-GRSM/DRTC-CS, contempla en el ítem ii del literal c del numeral 4.2 Actividades, en concordancia con el literal c. Prestación del servicio, de su numeral 7.1 Entregables, estableciendo que el contratista presentará a la Entidad la liquidación de servicio, durante los quince (15) días calendario posteriores a la suscripción del acta de recepción del servicio, la supervisión se pronunciará ante la entidad dando la conformidad o elaborando una nueva liquidación en un plazo máximo de 10 días calendario; siendo que, la Entidad debe pronunciarse respecto a la liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los siete (07) días siguientes de recibida, previo informe del administrador del contrato, de no estar conforme se elaborará otra liquidación;

Que, la Cláusula Quinta del Contrato de Servicio N° 026-2025-GRSM/DRTC-DO, establece el plazo de ejecución de la prestación, por el término de ciento veinticinco (125) días calendario, conforme al siguiente detalle:

Fases	Metas	Plazo (días calendarios)	Cómputo del Plazo
Pre Operativa	Plan de trabajo	20	Desde el día siguiente de la suscripción del contrato
Operativa	Mantenimiento periódico	90	Desde el día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.
Post Operativa	Cierre del Servicio	15	Desde el día siguiente de la suscripción del acta de recepción.

Que, atendiendo al Acta de Recepción suscrita el 04 de diciembre del 2025, se evidencia que la empresa Constructora Gran Pajaten a través de la Carta N° 032-2025-CGP E.I.R.L.-TG-A.P.E., de fecha 17 de diciembre del 2025, la liquidación del Contrato de Servicio N° 026-2025-GRSM/DRTC-DO, en el término de quince (15) días previstos para el Cierre del Servicio en las Bases Integradas de la presente contratación;

Que, a través del Informe Legal 022-2026-GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 26 de enero del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que considerando lo expuesto por el Jefe de Supervisión, Ing. Elvin Panduro Manrique con CIP 123622, y la conformidad otorgada por la Dirección de Caminos, quienes han efectuado el análisis técnico correspondiente, como verificado el cumplimiento de las condiciones y obligaciones asumidas por parte de la empresa Constructora Gran Pajaten S.A.C., resulta viable aprobar la Liquidación al Contrato de Servicio N° 026-2025-GRSM/DRTC-DO, determinando como su costo total la suma de S/ 1 943 133.21 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Tres y 21/100 Soles), no ostentando saldo a favor de las partes; así como, una vez formalizada la liquidación contractual corresponde la devolución de la retención efectuada como garantía de fiel cumplimiento por el monto ascendente a S/ 194 313.32 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Trece y 32/100 Soles);

Por consiguiente, en el marco de lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

SE RESUELVE:

Resolución Directoral

Nº 08-2026-GRSM/DRTC-DO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación al Contrato de Servicio N° 026-2025-GRSM/DRTC-DO, concerniente a la ejecución del servicio de **"Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental Pavimentada Ruta SM-100, SM-113, y SM-114, L=38.036 Km, Multidistrital, en la provincia de Rioja y Moyobamba del departamento de San Martín"**, determinando su costo total ascendente a **S/ 1 943 133.21 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Tres y 21/100 Soles)**, no ostentado saldo a favor de las partes; y el monto sujeto a devolución retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento por la suma de **S/ 194 313.32 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Trece y 32/100 Soles)**, conforme al siguiente detalle:

MONTOS AUTORIZADOS			
01	ADELANTOS OTORGADOS	S/ 0.00	A
01 01	ADELANTO DIRECTO	S/ 0.00	
02	VALORIZACIONES DEL SERVICIO CONTRACTUAL	S/ 1,832,188.80	B
02 01	Val 01 (Del 03/09/2025 al 30/09/2025)	S/ 603,303.75	
02 02	Val 02 (Del 01/10/2025 al 31/10/2025)	S/ 1,210,883.28	
02 03	Val 03 (Del 01/11/2025 al 20/11/2025)	S/ 18,001.77	
03	VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 01	S/ 110,944.41	C
03 01	Val 01 (Del 18/11/2025 al 20/11/2025)	S/ 110,944.41	
04	PENALIDADES	S/ 0.00	D
04 01	POR MORA	S/ 0.00	
04 02	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	
	TOTAL (A+B+C-D)	S/ 1,943,133.21	I
MONTOS PAGADOS			
01	ADELANTOS OTORGADOS	S/ 0.00	1
01 01	ADELANTO DIRECTO	S/ 0.00	
02	VALORIZACIONES DEL SERVICIO CONTRACTUAL	S/ 1,648,969.92	2
02 01	Val 01 (Del 03/09/2025 al 30/09/2025)	S/ 501,649.28	
02 02	Val 02 (Del 01/10/2025 al 31/10/2025)	S/ 1,129,318.87	
02 03	Val 03 (Del 01/11/2025 al 20/11/2025)	S/ 18,001.77	
03	VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 01	S/ 99,849.97	3
03 01	Val 01 (Del 18/11/2025 al 20/11/2025)	S/ 99,849.97	
04	PENALIDADES	S/ 0.00	4
04 01	POR MORA	S/ 0.00	
04 02	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	
	TOTAL (1+2+3+4)	S/ 1,748,819.89	II
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (I-II)		S/ 194,313.32	

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contratista empresa Constructora Gran Pajatén E.I.R.L., deberá presentar a través de la mesa de partes de la presente Dirección Regional, la solicitud de devolución de la carta fianza y la retención realizada por concepto de garantía de fiel cumplimiento, conforme lo dispuesto en los numerales 2.3.7. y 2.3.8. de la Directiva N° 003-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA, denominada "Disposiciones y procedimientos para la verificación, registro, control, custodia, renovación, devolución y ejecución de garantías, y devolución de retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento presentadas ante la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín".

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión, como análisis técnico y legal, de acuerdo a los documentos que componen el expediente administrativo adjunto, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente al contratista empresa Constructora Gran Pajatén, y el Consorcio Supervisor R&O; así como, a la Dirección de Caminos, Oficina de Gestión Administrativa y Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones S.M.

Eco. Moisés García Benzaquen
DIRECTOR DE OPERACIONES